

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

Auto núm. 067

San Juan de Pasto, diez de marzo de dos mil veintidós

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante:	FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA.
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPEC y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL.
Radicado:	2022-00017-00.

FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA, actuando a nombre propio formula acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Escuela Penitenciaria Nacional del Instituto Nacional penitenciario - INPEC, para que se le protejan los derechos fundamentales que relaciona como vulnerados en su escrito de postulación.

Examinada la solicitud presentada se encuentra que reúne los requerimientos a que se refiere el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se procederá a su admisión y al decreto de las pruebas que se consideren necesarias para resolverla.

Finalmente, se ordenará divulgar la apertura de este trámite tutelar en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de que sea de conocimiento de los interesados pertenecientes al Proceso de Selección número 800 de 2018 del INPEC.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR** la demanda de tutela presentada por FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la Escuela Penitenciaria Nacional del Instituto Nacional Penitenciario – INPEC.

- 2. NOTIFICAR** por el medio más eficaz este proveído tanto a la parte accionante como a las entidades contra las que se dirige la presente acción, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

- 3. SOLICITAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Escuela Penitenciaria Nacional, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que, en el término perentorio de dos días siguientes a la notificación del presente auto, procedan a dar contestación a la demanda de tutela y manifiesten todo lo que pretenda hacer valer en su defensa sobre los hechos de esta.

- 4.- SOLICITAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publicar el presente auto admisorio y el escrito de tutela del asunto de la referencia en la página web del "Proceso de Selección 800 de 2018 INPEC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO BENAVIDES ZAMBRANO

JUEZ